



DECRETO N° 590

CHIGUAYANTE 27 MAR 2018

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO** :
1. Autorícese a ALEJANDRO OSVALDO RIVERA PUENTES, C.I. N° _____, en la dirección de CHIGUAYANTE, PATENTE PROFESIONAL DEFINITIVA, para giro comercial de: MÉDICO CIRUJANO.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/mpr.

Distribución:

• Interesado

• Secretaría Municipal

• Rentas y Patentes

• Dirección Jurídica (Digital)

• Dirección de Control (Digital)

• Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

